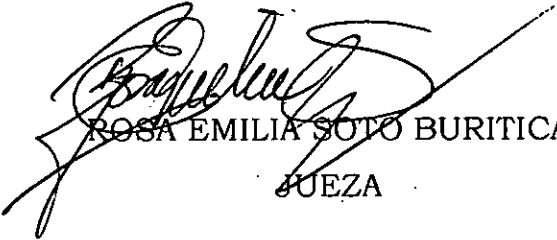




JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, septiembre treinta de dos mil veintidós
Radicado: 2022-00111

Vista la solicitud formulada por el apoderado judicial de la parte demandante, SE ACCEDE a lo solicitado. En consecuencia, expídase oficio a la EPS SURA, de manera requerida. Dicho oficio deberá ser allegado por la parte solicitante. Librese oficio.

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZA